Villavicencio, 10 DE mayo de 2023.

Doctora
MARIALEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la resolución 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. La **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -TIC** del municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de contratar el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica de la administración Municipal en el edificio Central para la ampliación y actualización de los diferentes componentes que requiere el servidor de correo electrónico de la entidad, para lo cual se requiere contar con diferentes componentes de operación teniendo en cuenta que estos componentes no han tenido actualizaciones desde la fecha de instalación Adicional se espera ampliar su almacenamiento y la capacidad de realizar Back-up. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar el proceso de contratación, de tal forma que se garanticen las necesidades requeridas para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información pública y transparencia de la misma, a través de los diferentes canales tecnológicos dispuestos para tal fin. Es necesario el establecimiento de un mecanismo tecnológico de información para el manejo de las diferentes dependías y ciudadanos de forma oportuna y directa con entrega y recepción información veraz y actualizada. Es por esto que se hace indispensable continuar con el servicio corporativo y seguro lo que permitirá masificar la estrategia de comunicación y participación a través del medio de comunicación del correo corporativo para todo medio tecnológico de una manera segura y con protecciones que eviten la perdida de información, en cumplimiento al derecho de transparencia y acceso a la información pública.

Que el Plan de desarrollo Municipal "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO" 2020-2023, en su artículo 3º establece que la administración Municipal en cabeza del Alcalde se compromete a liderar y Coordinar todos los esfuerzos públicos, privados, comunitarios y de la ciudadanía en general hacia el logro de los objetivos y metas señalados en el mismo.

Por lo tanto, es para la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, indispensable avanzar, para lo cual se requiere implementar acciones que permitan la recepción y envió de correos electrónicos que anudaran en información de un canal oficial a tiempo y de acceso permanente.

Este servicio debe contar con aplicaciones actualizadas que evitaran ataques por virus y spam ya que es medio con acceso externo que deberá contar con herramientas como un certificado de seguridad y reglas que permitan gestionar más óptimamente el envío y recepción de información esta mejora permitirá que el servidor de correo agilice y almacene mayor cantidad de información ante las peticiones simultaneas de los diferentes usuarios que redundan en una mayor garantía de envío y recepción de información confiable garantizando así la comunicación continua con los diferentes actores de interés para la Administración Municipal.

De la misma forma la SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – TIC de VILLAVICENCIO ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política "Garantizar a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación", y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas y medidas de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública, articulo 10 presupuesto de publicidad "los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos".

La secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC, tiene como misión fomentar el desarrollo de las políticas del sector de tecnologías de la información y comunicaciones a todos los habitantes del Municipio de Villavicencio Meta, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico, cultural y social, con la participación activa de la comunidad local y nacional, que permita a los diferentes factores o dependencias administrativas, interinstitucionales y a la comunidad en general, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC.

Que en el Acuerdo 325 de 2017, Articulo 11. La secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC tiene como funciones; **literal n)** formular y ejecutar el plan de comunicaciones de la administración municipal, desarrollando estrategias de consolidación de la imagen institucional y del Gobierno. **Literal o)** difundir y promover en la comunidad la información requerida para el conocimiento de la gestión de gobierno y la divulgación de los diferentes proyectos programas y planes a desarrollar y ejecutados en la administración Municipal. **Literal r)** diseñar y aplicar estrategias de apoyo logístico en medios y comunicaciones para los eventos institucionales.

Que, el 10 de abril de 2023, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proceso de selección SMC-033-2023, entre otros de los siguientes documentos: invitación publica, estudios previos, y presupuesto oficial, información que estuvo disponible en la página web https://www.secop.gov.co/, portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 ye nelDecreto1082de2015.

Que el 13 de abril de 2023, a las 7:00 a.m., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 033 de 2023, oportunidad en la que se recibió la oferta CONTASOFT NIT. N° 900499171, pero la oferta economica fue rechazada dado que no cumplio con lo criterios determinados en la Invitación pública, por tal motivo no fue acepta la oferta.

Que mediante resolución Nº 1010-67.21/112, de fecha 19 de abril fue declardo descierto el proceso de selección Nº SMC-033-2023, dado que el acto administrativo fue notificado y se encuentra en firme, y la necesidad de la Secretaria de las De Las Tecnologías De La Información Y Comunicaciones – TIC continua; Se hace necesario solicitar a la Oficina de Contratación nuevamente se adelante el proceso de selección para dar cumplimiento a la necesidad descrita.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25 Ley 80 de 1993.

En acatamiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9., Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pudiera satisfacer la necesidad descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación. Sin embargo, pese a que el código UNSPSC, se encuentra incluido dentro de la tienda virtual del estado colombiano, el catálogo para Acuerdos Marco de Precios no contiene los bienes o servicios descritos en la ficha técnica. Razón por la cual, este proceso se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

La presente contratación resulta oportuna, toda vez que en el banco de programas y proyectos del municipio está incluido el proyecto de inversión IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.
4. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

4.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
81 16 18 00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
81 11 20 00	Servicios de datos
83 12 17 03	Servicios relacionados con el internet

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE **(15) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT

1	1. Instalación, configuración y ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor de Correo Institucional de la Administración Central. Incluye suministro de dos (02) discos duros SATA de 4TB 5400 RPM para Servidor de cómputo. 2. Actualización y configuración de las aplicaciones VESTA, EXIM, firewall para correo, y aplicaciones antispam. 3. Instalación y configuración de certificado SSL para dominio del correo institucional. 4. Actualización y revisión de paquetes de seguridad para el servidor de correo. 5. Instalación y configuración de plataforma Mail Gateway para filtrado y reducción de SPAM interno y externo. 6. Configuración y afinamiento de reglas de filtrado en el firewall del servidor de correo y firewall principal de la entidad.	UND	1

4.4 CONDICIONES TECNICAS:

CARACTERISTICAS TECNICAS

EQUIPO DE TRABAJO

- Certificar Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas con Posgrado en Construcción de Software. para lo cual deberá adjuntar:

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA	ANEXOS
1	Un (01) Profesional en Ingeniería de Sistemas con Posgrado en Construcción de Software.	**Experiencia especifica** en labores de soporte técnico, asesoría, migración, configuración e instalación de servidores dedicados y cloud de mínimo cinco (05) años contados a partir de la obtención del título.	A) Hoja de vida en formato libre debidamente firmada B) Copia de diploma y acta de grado C) Adjuntar tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por el Concejo Profesional D) Anexar carta de compromiso debidamente firmada y disponibilidad suscrita por el profesional propuesto en la cual indique la disponibilidad del servicio, copia de la cedula, matricula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificación laboral acreditando la experiencia requerida.

NOTA: Para la acreditación de experiencia se debe tener en cuenta que las certificaciones de experiencia deben contener: nombre del profesional, nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto de contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total de contrato para acreditar experiencia general o copia del contrato en el cual, haya desempeñado su actividad para acreditar experiencia, acta de inicio y acta de terminación y/o liquidación del contrato.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar el servicio de actualización e implementación de las aplicaciones actualizadas para el buen funcionamiento del correo institucional
2. Garantizar la ampliación de capacidad de almacenamiento hasta en suministro de dos (02) discos duros SATA de 4TB 5400 RPM para Servidor de cómputo.
3. Instalación y configuración del certificado de seguridad SSL para el dominio del correo electrónico hasta por 3 años.
4. Instalar, configurar todos los paquetes de seguridad necesarios para el buen funcionamiento del correo electrónico
5. Actualizar y configurar las aplicaciones necesarias para la administración y buen funcionamiento del correo electrónico como VESTA, EXIM FIREWALLL para correo y aplicaciones ANTISPAM.
6. Brindar el soporte técnico especializado cuando así se requiera, es decir 24 horas por siete 7 días a la semana durante todo el tiempo de servicio y 6 meses más.

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del manual del sistema de seguridad y salud en el trabajo y Gestión Ambiental para proveedores.

Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el servicio Instalación, configuración y ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor de Correo Institucional de la Administración Central. Incluye suministro de dos (02) discos duros SATA de 4TB 5400 RPM para Servidor de cómputo.
2. Garantizar la actualización y configuración de las aplicaciones VESTA, EXIM, firewall para correo, y aplicaciones antispam.
3. Garantizar Instalación y configuración de certificado SSL para dominio del correo institucional.
4. Actualización y revisión de paquetes de seguridad para el servidor de correo.
5. Garantizar la Instalación y configuración de plataforma Mail Gateway para filtrado y reducción de SPAM interno y externo.
6. Garantizar Configuración y afinamiento de reglas de filtrado en el firewall del servidor de correo y firewall principal de la entidad.

7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

4.7 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **VEINTIUN MILLONES PESOS MDA CTE ($21.000.000). Iva incluido.**

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.8 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:
Único pago correspondiente al 100%, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado cuentas de cobro o factura, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

5. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401-2-3.23.02.0400.001-02** de la cuenta denominada IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1829 del 28 de febrero de 2023**.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

7.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- TIC** procedió a: DETERMINAR EL VALOR UNITARIO DE CADA ELEMENTO A CONTRATAR MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO OBTENIENDO COTIZACIONES A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: LG INGENIEROS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD, HYQ INGENIERIA S.A.S, CONTASOFT S.A.S el estudio de mercados se anexa al presente estudio como parte del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	HYQ INGENIERIA SAS		LG INGENIEROS TECNOLOGIA Y SEGURIDAD		CONTASOFT SAS		VALOR PROMEDIO PONDERADO
				V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/TOTAL
1	1. Instalacion, configuración y ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor de Correo Institucional de la Administración Central. Incluye suministro de dos (02) discos duros SATA de 4TB 5400 RPM para Servidor de cómputo. 2. Actualización y configuración de las aplicaciones VESTA, EXIM, firewall para correo, y aplicaciones antispam 3. Instalación y configuración de certificado SSL para dominio del correo institucional. 4. Actualización y revisión de paquetes de seguridad para el servidor de correo. 5. Instalación y configuración de plataforma Mail Gateway para filtrado y reducción de SPAM interno y externo. 6. Configuración y afinamiento de reglas de filtrado en el firewall del servidor de correo y firewall principal de la entidad.	UND	1	21,350,000.00	21,350,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	21,650,000.00	21,650,000.00	21,000,000.00
TOTAL					21,350,000.00		20,000,000.00		21,650,000.00	21,000,000.00

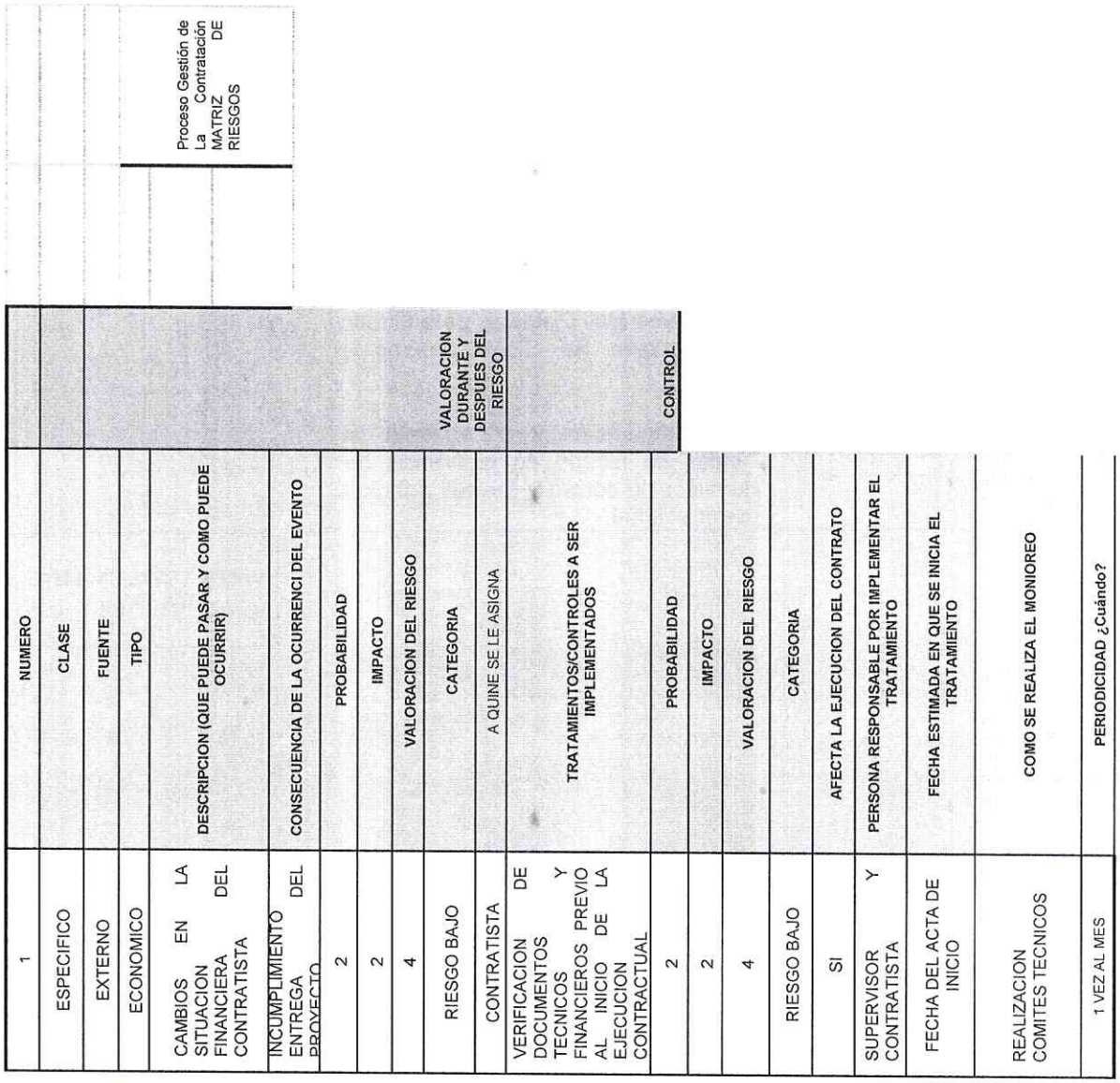
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, y según el estudio de mercado, en donde se estimó que dada la naturaleza del objeto a contratar el valor del presupuesto oficial es de:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	81161800 81112000 83121703	1. Instalación, configuración y ampliación de la capacidad de almacenamiento del servidor de Correo Institucional de la Administración Central. Incluye suministro de dos (02) discos duros SATA de 4TB 5400 RPM para Servidor de cómputo. 2. Actualización y configuración de las aplicaciones VESTA, EXIM, firewall para correo, y aplicaciones antispam. 3. Instalación y configuración de certificado SSL para dominio del correo institucional. 4. Actualización y revisión de paquetes de seguridad para el servidor de correo. 5. Instalación y configuración de plataforma Mail Gateway para filtrado y reducción de SPAM interno y externo. 6. Configuración y afinamiento de reglas de filtrado en el firewall del servidor de correo y firewall principal de la entidad.	UND	1	21´000.000	21,000,000.00
					VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19 %)	**21,000,000.00**

8. ANÁLISIS DEL RIESGO RELACIONADO CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en la Invitación pública.



| | | |

5	4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALLA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERATIVIDAD DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL CONTRATO	DEMORAS EN LA APROBACION O RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA O PERDIDA DE DOCUMENTOS EN LA ENTIDAD	ATRASOS Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCION
POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	[illegible] LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVOS	DEMORAS EN LA INICIACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGAS DURANTE LA EJECUCION	[illegible] EN EL ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN EL
2	1	1	3
3	2	2	3
5	3	3	6
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGOS ALTO
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
EL CONTRATISTA ADOPTARA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECUPERAR LOS TIEMPOS PERDIDOS POR CAUSAS LAS DEMORAS EN LAS PLATAFORMAS TECONOLOGICAS Y VIABILIZARA LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.	APROPIACION DE RECURSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS DE LA NUEVA CARGA IMPOSITIVA	CONTROL SISTEMATICO CON BASE EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO A INFORMES MENSUALES, SEMANALES, PROGRAMACION, CONDICIONES CLIMATICAS Y VISITAS AL LUGAR DEL PROYECTO
1	1	1	3
3	1	1	3
4	2	2	6
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGOS ALTO
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA DE OCURRENCIA DEL LOS PROBLEMAS EN LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NUEVAS NORMAS	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTA DE INICIO
CUANTIFICACION DE COSTOS ADICIONALES Y VERIFICACION DE TIEMPOS ADICIONALES PARA RECONOCER AL CONTRATISTA	CUANTIFICACION DE LOS MAYORES COSTOS DEBIDO A LOS CAMBIOS EN LA REGLAMENTACION FISCAL	CUANTIFICACION DEL TERMINO DEL RETRASO A CAUSA DE LA DEMORA DE LA ENTIDAD Y/O LA PERDIDA DE DOCUMENTOS	COMITES, VISITAS DE VERIFICACION INFORMES, ANALISIS PROGRAMACION
1 VEZ AL MES	1 VEZ AL MES	1 VEZ AL MES	2 VECES AL MES

8	7	6
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
RETRASOS POR AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR UN TERCERO	AUSENCIA DE PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES QUE SURJAN CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	AFECTACION A LA EJECUCION DEL CONTRATO DEBIDO A FALLAS DE CARACTERISTICAS O CONDICIONES DEL LOS SISTEMAS OPERATIVOS EN LA INTERACIÓN DE LAS APLICACIONES VESTA, EXIM, FIREWALL PARA CORREO, Y APLICACIONES ANTISPAM
NO SE PUEDA EJECUTAR EL CONTRATO	NO SE PUEDA EJECUTAR EL CONTRATO	SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO
2	1	1
5	5	5
6	6	6
RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR
CONTRATISTA Y ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
DEBERA ASUMIR EL COSTO DE LOS MAYORES TIEMPOS OCASIONADOS POR ESTO	DEBERA ASUMIR EL COSTO DE LOS MAYORES TIEMPOS OCASIONADOS POR ESTO.	INSTALACION DE MESAS DE TRABAJO ENTRE EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN SUPERAR LA SITUACION.
1	1	1
3	3	3
4	4	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI
CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR TA
DESDE EL ACTA DE INICIO	DESDE EL ACTA DE INICIO	DESDE EL ACTA DE INICIO
LA DIRECCION DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA SERA QUIEN HAGA EL CONTROL	LA DIRECCION DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA SERA QUIEN HAGA EL CONTROL	LA DIRECCION DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA SERA QUIEN HAGA EL CONTROL
1 VEZ AL MES	1 VEZ AL MES	1 VEZ AL MES

9. **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION**
En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser EJEMPLO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES O ARQUITECTO SEGÚN CORRESPONDA que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado parà el oferente persona natural o jurídica. (**APLICA PARA OBRA PÚBLICA**)

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO

DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T.
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el articulo 219 C de la Ley 599 de 2000.

l. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

10. **GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación la suscrita secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad

estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

11. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – TIC O QUIEN ESTE DESIGNE**.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – TIC

Revisó: Julián Andrés Martínez Molano
Abogado Contratista

Proyectó: Ricardo Villarreal
Profesional Universitario

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA NÚMERO 1010-67.21/112
(19 de abril de 2023)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Mínima Cuantía SMC-033 de 2023"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere entre otros el artículo 11, numeral 3, literal b, de la Ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, la Resolución N°. 067 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.)**

Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *"...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.* ***8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.***

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **DIRECCION DE TRAMITES Y SERVICIOS** de la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TICS** del municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de

un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

Que, la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (21.000.000) COP.**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal **Nº. 1829** del 28 de febrero de 2023, por **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (21.000.000) COP**

Que, el procedimiento aplicado en la convocatoria fue la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que, el 10 de abril de 2023, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el proceso de selección SMC-033-2023, entre otros de los siguientes documentos: invitación publica, estudios previos, y presupuesto oficial, información que estuvo disponible en la página web https://www.secop.gov.co/, portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones.

Que el 13 de abril de 2023, a las 7:00 a.m., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 033 de 2023, oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR GLOBAL
CONTASOFT NIT. Nº 900499171 R/L ANA ROCÍO CELIS REY C.C 40.434.164 de Acacias	13/04/2023 1:54:56 AM	$20.950.000 COP

Que, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

Evaluación	CONTASOFT NIT. Nº 900499171 R/L ANA ROCÍO CELIS REY C.C 40.434.164 de Acacias
Técnica	HABIL
Económica	RECHAZADO
Jurídica	HABIL

La evaluadora financiera determinó que el proponente no cumplía con los requerimientos de la oferta económica, toda vez que el proponente presento error en el valor unitario del IVA al aplicarle la tarifa del 19%; el valor unitario del IVA es inferior al que corresponde.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		UNID	1	17.605.042	3.344.948	20.950.000	20.950.000

Al multiplicar la base gravable por la tarifa del 19% el valor del IVA es mayor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		UNID	1	17.605.042	3.344.958	20.950.000	20.950.000

Que, el 16 de abril de 2023 a las 11:50:35 PM, durante el termino de traslado del informe preliminar de evaluación se recibe observación a la evaluación de la oferta economica, en un oficio de 5 folios por el único oferente, mediante el mensaje de referencia CO1.MSG.4689199.

Que, el día 17 de abril de 2023, se publicó por mensaje la adenda 1 al proceso SMC-033-2023 que modifica el cronograma.

Que, el día 18 de abril de 2023, se dio contestación a la observación de la evaluación de la oferta económica y se publicó informe final de evaluación, confirmando la evaluación financiera preliminar, así:

Evaluación	CONTASOFT NIT. Nº 900499171 R/L ANA ROCÍO CELIS REY C.C 40.434.164 de Acacias
Técnica	HABIL
Económica	RECHAZADO
Jurídica	HABIL

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 indica en el numeral 5 que es obligación de la Entidad "revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación."

En este caso, dado que el oferente en su propuesta no calcula de manera correcta el IVA del 19% fijado en la legislación tributaria, no cumplió con la condición fijada en la invitación de discriminar y contemplar el IVA y por ello no es procedente la aceptación de la oferta, de acuerdo con la normatividad fijada.

Lo anterior con forme lo señala el titulo Propuesta Económica consagrado en el numeral 2.1.2.1 Requerimientos Técnicos, de la invitación publica SMC-033-2023, que dispone:

"Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOPII, se deberán aplicar los siguientes criterios: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del servicio, además de la unidad de media y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, **discriminando el valor unitario de cada servicio, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo**, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el

presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. **El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual."**

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala: "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Por lo anterior, da lugar al rechazo de la propuesta anexada por el oferente, generando como consecuencia la declaratoria de desierto del proceso contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierto el Proceso de Selección Mínima Cuantía SMC-033 de 2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.** por lo motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días de abril del año 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Hasbleidy Murcia Parra – CPS – CTO 008-2023
Revisó Alexander Andrade Cañón – CPS